

Informe Final Evaluación de Procesos de Gestión Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estado y Municipios Mineros

**(Fondo Minero)
Ejercicio Fiscal 2019**

RESUMEN EJECUTIVO:

Referente a lo establecido en la Ley Federal de Derechos, en su última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre del 2016, la cual menciona en el Artículo 275. Los Estados y la Ciudad de México participarán en los ingresos de los derechos sobre minería a que se refiere el artículo 263 de esta Ley, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal. La distribución de estos recursos entre los municipios y demarcaciones del Distrito Federal, y entre las entidades federativas correspondientes, se determinará con base en el porcentaje del valor de la actividad extractiva del municipio o demarcación del Distrito Federal correspondiente, respecto del valor total de la actividad extractiva en el territorio nacional, de acuerdo al registro estadístico de producción minera que para tales efectos elabore la Secretaría de Economía en el año que corresponda. Para aplicar los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, se conformará en cada entidad federativa un Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras, el cual estará integrado por un representante de la Administración Pública Federal, en este caso, por parte del titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a cargo del Comité; un representante del Gobierno del Estado o del Distrito Federal; un representante del o de los municipios o demarcaciones en donde se localicen las actividades mineras; en los casos en donde éstas se realicen en comunidades indígenas o agrarias, un representante de dichas comunidades, así como un representante de las empresas mineras relevantes con actividades en la demarcación.

Los ingresos que obtenga el Gobierno Federal derivado de la aplicación de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, se destinarán a programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda, en este contexto para el Estado de Chihuahua, el monto aprobado durante el 2018 fue de \$ 4'642,068.00, los cuales beneficiarán directamente a la población de bajos recursos. Con los recursos de este

fondo, que fueron destinados principalmente a la pavimentación de calles y habilitación de parque se contempla un impacto positivo de Desarrollo Social, Desarrollo Ambiental y de desarrollo urbano positivo.

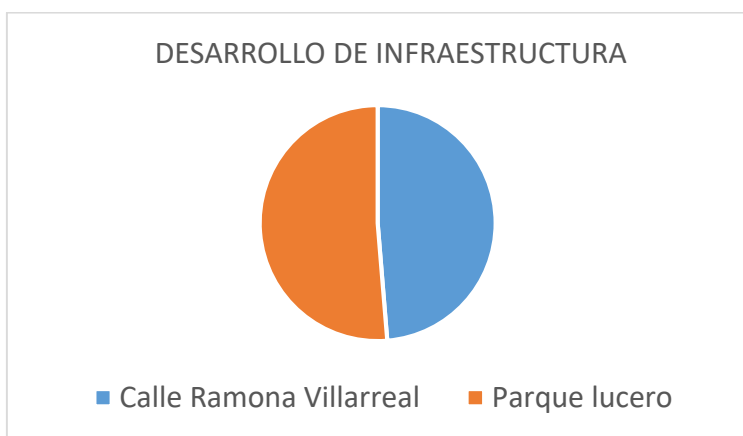
Debido a que las obras aprobadas durante el ejercicio fiscal 2018, mismas que no se pudieron concluir debido a diferentes situaciones administrativas, y durante el ejercicio fiscal 2019 continuaron pendientes por ministrar y pagar la cantidad de \$1,617,394.66 pesos finiquitando la obra. Así mismo, en este resumen se detalla la situación y el seguimiento de las obras en mención para la obra "Construcción de 1,904.35 m2 de Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Ramona V. de Garfias / Capulín entre calles Benjamín Yuríar a calle Grama en Col. Héroes de la Revolución, Ciudad Juárez, Chihuahua."

Mediante correo electrónico por parte del área de seguimiento al Fondo Minero en México se confirmó la recepción de los documentos relacionados al Contrato del proyecto "Construcción de 1,904.35 m2 de Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Ramona V. de Garfias / Capulín entre calles Benjamín Yuríar a calle Grama en Col. Héroes de la Revolución, Ciudad Juárez, Chihuahua." Y se solicita enviar reporte avance físico financiero y anexos, así mismo se presenta evidencia del envío de la documentación relacionada al Contrato del proyecto "Construcción de 1,904.35 m2 de Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Ramona V. de Garfias / Capulín entre calles Benjamín Yuríar a calle Grama en Col. Héroes de la Revolución, Ciudad Juárez, Chihuahua."

Durante el 2019, se continúa dando seguimiento mediante el envío por correo electrónico de las fotografías firmadas y selladas, así como la información con los datos de las personas responsables, encargadas del seguimiento del proyecto relacionados al Contrato de la obra de "Construcción de 1,904.35 m2 de Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Ramona V. de Garfias / Capulín entre calles Benjamín Yuríar a calle Grama en Col. Héroes de la Revolución, Ciudad

Juárez, Chihuahua." Para solventar algunas observaciones derivadas del primer reporte del avance físico financiero, durante la documentación del 2do. reporte de avance del contrato del proyecto de la obra en mención: "Construcción de 1,904.35 m2 de Pavimentación de concreto hidráulico en calle Ramona V. de Garfias / Capulín, entre calle Benjamín Yuriar a calle Grama en colonia Héroes de la Revolución", en ciudad Juárez, Chih. en el mes diciembre para concluir el ejercicio fiscal 2019, se envía reporte de conclusión de la calle Ramona V. de Garfias / Capulín, ubicada entre la calle Bejamín Yuriar a calle Grama de la colonia Héroes de la Revolución y con el finiquito de acondicionamiento de 994m2 del Parque Público ubicado en la calle Lucero.

Este último ejercicio fiscal evaluado a que son obras aprobadas en el ejercicio fiscal 2018 por un monto de \$4'642,068.00, de los cuales se beneficiaran directamente la población de bajos recursos. En el ciclo 2019 se encuentra recaudado \$3'690,151.43, comprometido \$4,640,069.94 y pagado al 31 de diciembre 2019 la cantidad de 3'690'151.43 faltando por ejercer la cantidad de \$951,916.87 correspondiente a la obra de Acondicionamiento de 994m2 Parque en calle Lucero.



ÍNDICE DE CONTENIDO

Resumen Ejecutivo	Página 1
Introducción	Página 5
I. Descripción y alcance de la evaluación	Página 9
II. Descripción de los procesos	Página 16
III. Análisis y medición de los atributos de los procesos	Página 24
IV. Hallazgos	Página 43
V. Análisis interno	Página 45
VI. Conclusiones	Página 47
VII. Aspectos susceptibles de mejora	Página 49
Anexos	Página 51
Anexo I. Diagrama de Flujo	Página 52
Anexo II. Guía de Entrevistas a Profundidad o Semi-Estructuradas	Página 53
Anexo III. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (CONAC)	Página 54

INTRODUCCIÓN:

En cumplimiento con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la gestión del gobierno de acuerdo con la Ley de Planeación debe realizarse en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática. Bajo este sistema, y a través de la consulta y la participación de la sociedad se elaboran el Plan Nacional de Desarrollo y los Programas Sectoriales de cada una de las dependencias del Ejecutivo Federal.

A partir de esos instrumentos de planeación que determinan objetivos, estrategias y acciones globales y sectoriales que norman la gestión gubernamental de seis años, el Titular del Poder Ejecutivo Federal presenta cada año una iniciativa de Ley de Ingresos y un Proyecto de Presupuesto de Egresos, alineados a los objetivos de la planeación. En congruencia con lo anterior, y a fin de generar condiciones de armonía y orden en el desarrollo territorial de país, para su aprovechamiento óptimo y generación de bienestar y vida digna, se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para dar paso a la creación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

En cumplimiento a sus obligaciones, la SEDATU con la finalidad de normar y asegurar la adecuada coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas para el desarrollo urbano y regional presentó el Plan Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018 y los Programas Regionales de Desarrollo del Norte, Centro y Sur-Sureste 2014-2018, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de abril de 2014. Adicionalmente, con el objeto de mantener el bienestar y respetar los derechos de las regiones mineras y sus habitantes, el 11 de diciembre de 2013 el Gobierno de la República publicó en el DOF, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones fiscales, incluida la Ley Federal de Derechos (LFD), donde por medio de sus artículos 268, 269 y 270 se crearon los derechos especiales,

adicionales y extraordinarios a empresas mineras. Para los efectos anteriores, y de conformidad con las reformas a los artículos 271 y 275 de la LFD, se previó la integración del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero) con la finalidad de resarcir algunos de los efectos de la actividad minera a favor de los habitantes que en dichas regiones habitan.

El 25 de septiembre de 2014 se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, donde se le confieren a la SEDATU la interpretación para efectos administrativos de los mismos, así como la vigilancia, aplicación y ejecución del Fondo.

A partir del año 2018, la distribución por estados y municipios que tienen actividades de explotación y obtención de sustancias minerales, acceden a los recursos del Fondo Minero, el cual tiene por finalidad coadyuvar, mediante inversión en proyectos de infraestructura física, a fortalecer el desarrollo social, ambiental y urbano de los municipios que llevan a cabo actividad extractiva minera, mediante comités que son los responsables de aplicar, verificar, controlar y dar seguimiento a los recursos del Fondo. Para el ejercicio 2018, la normatividad del Fondo se fundamentaba en la Ley Federal de Derechos (LFD), el cual establece que del total de la recaudación que se obtenga de los derechos referidos en sus artículos 268, 269 y 270, se destina un 77.5% al Fondo Minero, el cual se distribuye en un 62.5% a los municipios en los que tuvo lugar la explotación y obtención de sustancias minerales y el 37.5% restante a la entidad federativa correspondiente, a fin de que se apliquen en términos de lo dispuesto por el artículo 271 de la misma Ley. La distribución de los recursos se determina con base en el porcentaje del valor de la actividad extractiva del municipio con respecto al valor total de la actividad extractiva en el territorio nacional. Para la aplicación de los recursos del Fondo, se deben conformar en cada entidad un Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras, los cuales son órganos colegiados encargados de definir la aplicación del recurso. Así mismo, para

el ejercicio 2018, la normatividad del Fondo se fundamentada en el artículo 271 de la LFD y en los Lineamientos para la Aplicación de los recursos del Fondo Minero, los cuales deben ser empleados en los siguientes rubros:

I. Construcción, remodelación y equipamiento de centros escolares, así como de espacios públicos urbanos;

II. Obras de pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, así como la instalación y mantenimiento de alumbrado público, respetuosas con el ambiente, así como de servicios públicos basados en la eficiencia energética y las energías renovables;

III. Obras de infraestructura para la protección ambiental como rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de aguas, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo integral de residuos sólidos urbanos, mejora y monitoreo de calidad del aire, agua y suelo, así como para el suministro de agua potable;

IV. Obras que preserven áreas naturales, como por ejemplo protección, restauración, rescate o rehabilitación de ecosistemas acuáticos y terrestres, y para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre; y V. Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes suburbanos, metrocable de transporte o equivalentes, o cualquier otro sistema de transporte público respetuoso con el ambiente y de bajas emisiones de carbono.

Durante los primeros años de asignación de los recursos del dicho fondo, según lo señalado en las fichas técnicas de identificación de proyectos en inversiones físicas, el municipio realizó 4 obras de infraestructura con una inversión total de \$ 7,750,098.57 millones de pesos (ver tabla 1). Cabe mencionar que las 4 obras fueron acciones asociadas con la Remodelación de aulas, Construcción de pavimentaciones asfáltica y de concreto hidráulico y el acondicionamiento de un parque público.

Tabla 1

Núm. proyecto	Entidad Federativa	Descripción	Monto
169	Chihuahua-Juárez	Remodelación de 7 aulas y un módulo de baños en el jardín " Cuauhtémoc"	\$1,356,817.57
170	Chihuahua-Juárez	Construcción de 1,426.16M ² de pavimentación asfáltica de la calle Felipe Cuele.	\$1,751,213.00
171	Chihuahua-Juárez	Construcción de 1,904.35m ² de pavimentación en concreto hidráulico en la calle Ramona V. de V. de Garfias / Capulín.	\$2,262,599.00
171	Chihuahua-Juárez	Acondicionamiento de 994m ² del parque público ubicado en la calle Lucero esquina con Juan de Belonia "Área infantil, equipamiento y mejora del alumbrado público"	\$2,379,469.00

Durante los ejercicios fiscales del 2016 y 2017, se realizaron las obras con número de expediente 169 y 170 hasta su conclusión del expediente y durante el 2018 y 2019 se siguió dando continuidad a los expedientes con número 171 y 172, observándose de acuerdo al reporte del último trimestre del 2019, se tenían pendiente por ministrar por parte de la federación la erradicación de las ministraciones al expediente 172 referente al acondicionamiento del parque público en la calle Lucero.

Tema I. Descripción del programa, fondo o subsidio y alcance de la evaluación

1. Descripción del Programa, Fondo o Subsidio

Fondo para el desarrollo regional sustentable de estados y municipios mineros, (Fondo Minero), donde su fecha de inicio de operación es el 2015, a través de los esfuerzos conjuntos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Economía y su Ente Público Coordinador es la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

Cuyo problema o necesidad que desea atender es la retribución a las regiones del país con esta vocación minera a través de la asignación de recursos para obras de beneficio a la comunidad e impacto social. Así mismo se tiene plenamente identificado como este fondo contribuye a los Planes de desarrollo tanto a nivel federal, estatal y municipal.

Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2021.

EJE TRANSVERSAL 3.- TERRITORIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Objetivo. La comprensión adecuada del territorio y del desarrollo sostenible es fundamental para poder alcanzar los objetivos que se plantea esta administración, así como para garantizar un mayor bienestar a las generaciones presentes y futuras.

Estrategia.

El análisis de la política pública deberá valorar si un mejor ordenamiento territorial potencia los beneficios de la localización de la infraestructura, los bienes y servicios públicos, y de ser así, incorporarlo desde su diseño, pasando por la implementación, y hasta su proceso de evaluación y seguimiento.

Línea de acción. No aplica.

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

EJE 2. ECONOMÍA, INNOVACIÓN, DESARROLLO SUSTENTABLE Y EQUILIBRIOS REGIONAL

Objetivo. Fortalecer la organización y el desarrollo de las capacidades de los sectores productivos del estado para promover un crecimiento sustentable con mejores ingresos para las y los chihuahuenses.

Estrategia. 1.3 Fomentar la actividad minera, social y ambientalmente responsable.

Línea de acción. Elaborar convenios de colaboración entre empresas mineras y autoridades de los distintos niveles de gobierno según el ámbito de su competencia, con el fin de apoyar y dar certeza jurídica a las inversiones, así como al cuidado y protección de las comunidades en que se establecen.

Alineación al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

EJE SECTORIAL 3. JUÁREZ CON BIENESTAR SOCIAL

Objetivo. Mejorar la calidad de vida de todos los juarenses, atendiendo sus necesidades, ofreciendo servicios públicos municipales de calidad, desarrollo social, salud, educación, deporte y recreación, garantizando las condiciones que les permitan desarrollarse integralmente.

Estrategia 3.8. Contribuir responsablemente a la reducción de la pobreza en sus diferentes expresiones.

Línea de acción. No aplica.

De igual manera se identificó el objetivo del Fondo Minero, el cual es elevar la calidad de vida de los habitantes en las zonas de extracción minera, en apego a la reforma fiscal, en enero de 2014 se establece el pago de Derechos Especial, Adicional y Extraordinario para empresas mineras.

Con la reforma a la Ley Federal de Derechos en sus Artículos 271 y 275, se constituye el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable, con el 80% de la recaudación del pago de los Derechos, para la realización de obra de infraestructura social. De

acuerdo al registro estadístico de producción minera, la Secretaría de Economía determina anualmente la producción que aporta cada región, por entidad y municipio, del total nacional. En cuanto a la definición de la población potencial y objetivo son las personas que habitan en municipios o regiones con extracción minera a través de inversiones físicas con impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo en 27 estados y 277 municipios.

Los mecanismos de cobertura de la población potencial y objetivo a través de lo que establece, los Lineamientos para la aplicación y administración de los recursos transferidos del Mandato denominado Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, al Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera.

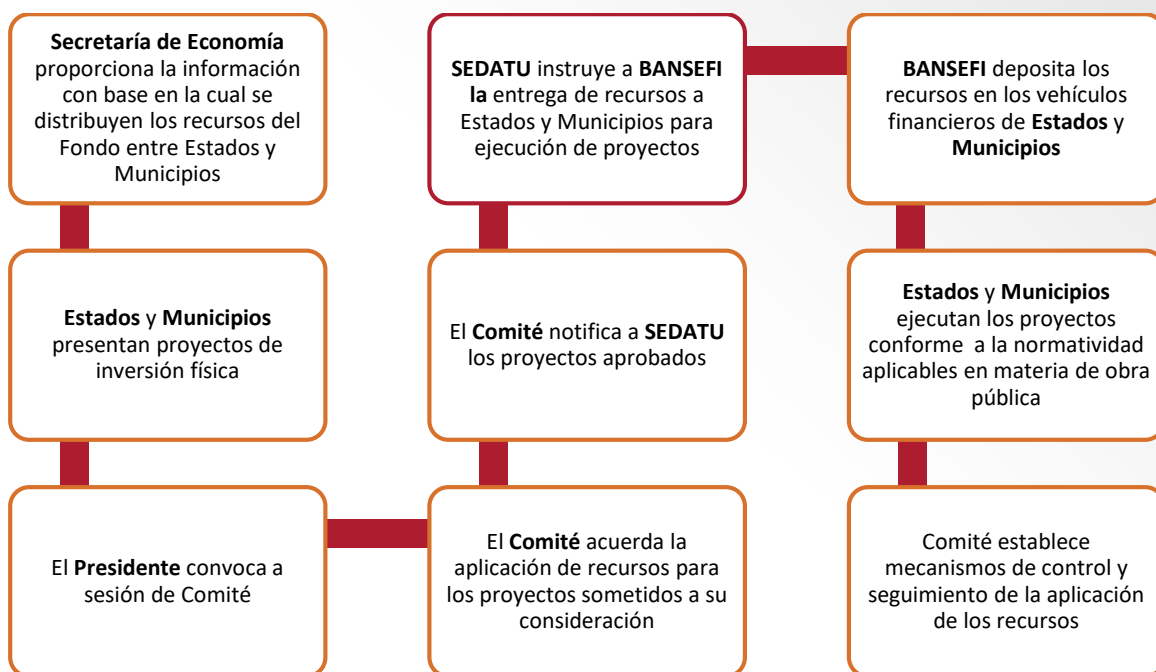
Aprobar la aplicación del Recurso Transferido para los fines señalados en el Artículo Trigésimo Quinto de los presentes Lineamientos y en las disposiciones aplicables, en consideración de lo siguiente, como mínimo:

- El tipo y costo del proyecto y su impacto social en la región;
- La situación actual en torno al proyecto;
- Descripción detallada de la problemática a tratar o situación a resolver;
- La estimación de la población beneficiada con el proyecto;
- Nivel de rezago social de la población beneficiada; y
- El esquema de asignación de la obra.

El recurso asignado para el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros desde su inicio fue por un monto de \$7,750,098.57, siendo el 100 % provenientes de recursos federales.

2. ¿Cuáles son los principales actores que intervienen en la gestión y operación del Programa, Fondo o Subsidio y a cuál orden de gobierno pertenecen?

A continuación, se describe el flujograma donde se mencionan las áreas más importantes en la ejecución del fondo a nivel federal, estatal y municipal.



3. ¿Cómo se da la coordinación interinstitucional entre los actores involucrados?

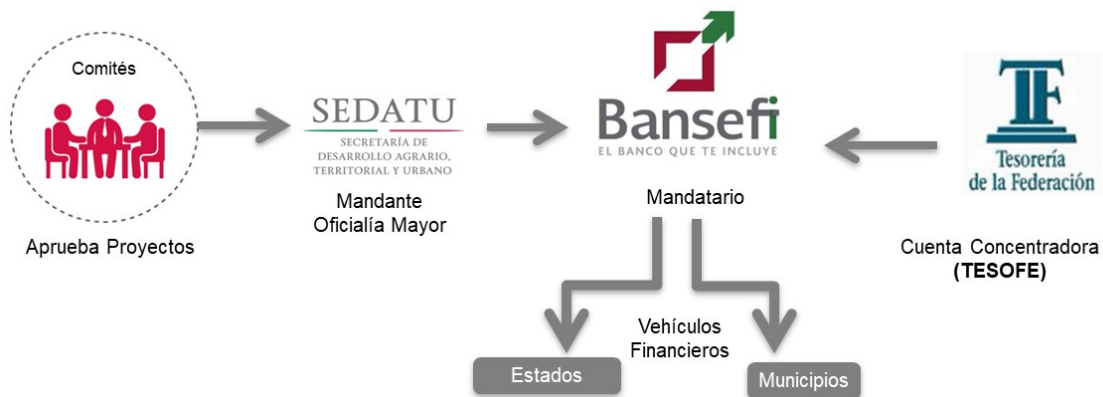
Básicamente la coordinación interinstitucional se da a través del Comité el cual es un Órgano colegiado encargado de aplicar los recursos del Fondo.

Donde se conjunta las propuestas del Sector Público, Privado y Social.

El cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

1. Preside la Titular de la SEDATU o su representante;
2. Un representante de la entidad federativa;
3. Un representante de los municipios con actividades mineras;
4. Un representante de la entidad federativa;
5. Un representante de las empresas mineras con actividades en la Entidad
6. Un representante de las comunidades indígenas o núcleos agrarios
7. Un Secretario de Actas nombrado por la SEDATU con voz, pero sin voto

Procedimiento para el ejercicio del fondo: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Determina la distribución del recurso: La Secretaría de Economía. Coordina a los integrantes del comité: La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.



Funcionamiento de los comités:

Sesionan de manera ordinaria por lo menos una vez al año.

Sesionan con la mayoría de sus integrantes y es obligatorio que esté presente el Presidente del mismo.

Emiten las resoluciones por mayoría de votos de los miembros presentes.

Atribuciones del comité:

Cada Comité elabora su estrategia para el transparente ejercicio de los recursos disponibles.

Este Órgano, que preside la SEDATU, aprueba la aplicación de los recursos; en cada caso, deberá considerar:

- Tipo, costo e impacto social del proyecto en la región.
- Solución a necesidades de las comunidades.
- Número de población y familias beneficiadas con el proyecto.

La ejecución de los proyectos será conforme a las disposiciones legales en materia de obra pública.

El Comité proporcionará al estado, información sobre el destino de los recursos.

4. ¿En caso de aplicar, identificar los nombres de los Programas municipales con lo que se interrelacionan los recursos federales o estatales del Programa, Subsidio o Fondo a evaluar?

De acuerdo al informe de la situación económica que se presenta a la Secretaría de Hacienda y Crédito público al cierre del cuarto trimestre del 2019, se puede identificar que los recursos destinados para los proyectos son de origen federal y no se complementan con otra fuente de financiamiento los proyectos.

Tema II. Descripción de los Procesos del Programa, Fondo o Subsidio

5. ¿Descripción de cada uno de los procesos, tomando como base tanto información secundaria como información primaria del Programa, Fondo o Subsidio?

- Desde el origen y objetivo del fondo el cual entra en vigor el 1º de enero de 2014 y Reforma a la Ley Federal de Derechos Art. 268, 269 y 270. Establece el pago de derechos especiales y extraordinarios a la actividad minera. 7.5% de las utilidades de las empresas, 0.5% de los ingresos en oro, plata y platino, Cuotas por lotes ociosos.
- **Art. 271 y 275.-** Constituye el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable Busca elevar la calidad de vida de los habitantes de las zonas de extracción minera.
- **Objetivo General:** Generar inversión física con impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo en las regiones donde se lleva a cabo la explotación y obtención de sustancias minerales

Una vez que se definen los montos asignados a cada entidad federativa y sus municipios se establece el comité, el cual sesionará de acuerdo a lo establecido "Reglas Generales de Operación de los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras". Las actas y acuerdos del Comité se establecerán por escrito y se firmarán por duplicado por los asistentes que hayan participado en la sesión que corresponda. El Secretario de Actas, llevará el registro consecutivo de los acuerdos tomados en todas las sesiones, a fin de facilitar su control y seguimiento, y hará entrega de una copia de las actas a cada uno de los miembros del Comité, pudiéndolas enviar por correo electrónico.

De la presentación y aprobación de los Proyectos de Inversión Física.

Los Proyectos de Inversión Física PIF, serán presentados por los Estados y Municipios beneficiarios del Fondo a la Dirección General. Los Recursos deberán ser empleados en términos del artículo 271 de la Ley, en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo. Los PIF deberán acompañarse de la información soporte completa que sea requerida, en términos de la Ficha Técnica e instructivo correspondiente.

Del Procedimiento de Dispersión de Recursos.

El Comité determinará la periodicidad y los montos de las ministraciones que deban efectuarse a las instancias ejecutoras para la realización de los PIF que hubiese aprobado.

Para la primera ministración de recursos, la Dirección General y la Unidad, comunicarán los acuerdos adoptados por el Comité para efectos de la ministración de los recursos, atendiendo al calendario acordado.

Una vez dispersada la primera ministración, las subsecuentes se realizarán previa comprobación del avance físico – financiero de cada proyecto que haga la instancia ejecutora respectiva, en términos de los acuerdos que expida el Comité.

De la Verificación, Control y Seguimiento de las operaciones de los proyectos de inversión física.

El Comité podrá determinar los procedimientos y mecanismos de Verificación, para el Control y Seguimiento de las operaciones de los PIF, mediante la implementación de guías o procedimientos que tendrán por objeto verificar el avance físico financiero de los PIF, a efecto de continuar con las posteriores ministraciones, en términos de lo dispuesto por la fracción II, último párrafo del Artículo Noveno del Acuerdo.

Los responsables en la ejecución de los Proyectos de Inversión Física, presentarán, atendiendo al calendario de ejecución de la obra, la siguiente documentación e información:

1. Contrato y demás documentos de la asignación de la obra;
2. Carátula de estimaciones autorizadas, y
3. Facturas del proveedor.

Asimismo, serán de aplicación las Guías, procedimientos o mecanismos de control que para tal efecto sean autorizados por el Comité.

De la Conclusión de Obra

Los Beneficiarios darán aviso al Secretario de Actas, respecto de la conclusión de obra, aportando para tal efecto la evidencia documental que corresponda, acreditando la entrega física y financiera de cada una de las obras.

El Comité podrá implementar guías o procedimientos para el acreditamiento de la conclusión de obra y devolución de recursos remanentes.

El Secretario de Actas, dará conocimiento al Comité de la conclusión de la obra.

El Comité determinará con base en la información proporcionada, la conclusión de la obra.

6.- ¿Cuáles son los principales procesos o actividades de gestión que realiza el Programa, Fondo o Subsidio para la entrega y/o recepción de cada uno de sus componentes?

Para la conclusión de la obra.

Los beneficiarios del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, informan al Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras la conclusión de la obra.

Políticas de operación.

Los beneficiarios, presentan la documentación de conclusión del Proyecto de Inversión Física.

El formato y sus anexos serán presentados al Secretario de Actas del Comité para los trámites correspondientes.

Los responsables de entregar la información, son los servidores públicos designados por los beneficiarios.

En caso de no resultar aplicable algún documento solicitado, la instancia ejecutora deberá señalarlo por escrito.

Sólo se dará trámite al formato que contenga el total de la información y documentación solicitada.

Adicionalmente enviar de manera digital el formato de conclusión de obra y sus anexos al Secretario de Actas.

Cuando un beneficiario omita presentar la información solicitada, se hará del conocimiento del Comité, por conducto del Secretario de Actas, para que tome los acuerdos conducentes.

7. ¿En caso de que los recursos del Programa, Fondo o Subsidio sean destinados a proyectos de inversión pública, ¿existen mecanismos que prevean la forma de operación y/o mantenimiento del bien entregado?

En las reglas de operación no se encontró evidencia de que existiera algún mecanismo de seguimiento o de mantenimiento del bien entregado por parte de la federación, el seguimiento se hace exclusivamente hasta la conclusión de la obra.

8. ¿Cuáles son los componentes que se entregan a través de los procesos o actividades de gestión del Programa, Fondo o Subsidio y cuáles son sus indicadores en caso de aplicar?

Los principales componentes son los proyectos aprobados y que tienen claramente identificados los procesos para presentar los avances físicos y financieros, mismos que carecen de indicadores. A continuación, se hace una descripción de cada una de las actividades en apego a los lineamientos, donde se establece la forma en que los beneficiarios del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, acreditarán el grado de avance de los Proyectos de Inversión Física.

Políticas de operación

Los beneficiarios acreditarán el grado de avance empleando el formato "Reporte de Avance de Obra" que para tal fin son descritos en el presente procedimiento.

La presentación del formato "Reporte de Avance de Obra", se efectuará dentro de los primeros cinco días hábiles del mes calendario que corresponda.

El formato y sus anexos serán presentados por oficio al Secretario de Actas del Comité. Toda información que sea presentada, incluyendo los anexos del formato para acreditar el avance de obra, deberá ser firmada por el responsable o persona autorizada por el beneficiario. (Papelería y sello oficial).

En su caso se requerirá al beneficiario la entrega de la información y documentación, cuando este no entregue el Formato de avance o la exhiba incompleta.

Toda información que sea presentada, deberá ser completa y legible.

Deberá de enviarse el contrato de adjudicación de obra, en forma inmediata a su celebración y en físico al Secretario de Actas del Comité.

La información que sea presentada para acreditar el avance de obra y la aplicación de los recursos, será responsabilidad de cada beneficiario, sin menoscabo de la fiscalización por parte de las autoridades correspondientes.

Únicamente se tramitarán los avances físico-financieros que contengan el total de información requerida en el presente procedimiento.

Forma de ministración de recursos

Tratándose del avance de obras, para efectos de lo previsto en el Artículo Noveno, fracción II, último párrafo, del Acuerdo por el que se emite los Lineamientos para la aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, una vez realizada la primera ministración se estará a lo siguiente:

Una vez realizada la primera ministración trimestral, los beneficiarios podrán solicitar la siguiente ministración del trimestre subsecuente, en el momento que acrediten el avance de la obra correspondiente a los dos primeros meses del primer trimestre; y una vez realizada la segunda ministración correspondiente al segundo trimestre; en su caso, los beneficiarios podrán solicitar la siguiente ministración del tercer trimestre, una vez que acrediten el avance de obra correspondiente al tercer mes del primer trimestre y los dos primeros meses del segundo trimestre, y así sucesivamente en su caso, hasta la conclusión de la obra.

El plazo para la presentación del formato "Reporte de Avance de Obra", será dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente mes calendario que corresponda; en caso de no presentar el "Reporte de Avance de Obra" dentro del plazo señalado o bien presentarlo incompleto, el responsable del seguimiento de la Obra designado por el beneficiario, deberá observar lo siguiente:

Tratándose del "Reporte de Avance de Obra" del primer mes de un trimestre, lo deberá presentar en el plazo señalado para el segundo mes del mismo trimestre.

Tratándose del "Reporte de Avance de Obra" del segundo mes de un trimestre, lo podrá presentar en el plazo correspondiente a la presentación del reporte del tercer

mes del trimestre, o bien, en caso de presentación extemporánea del reporte del segundo mes, se tendrá por presentado junto con el reporte del tercer mes del trimestre; momento hasta el cual se tramitará la ministración del trimestre en cuestión.

Tema III. Análisis y medición de atributos de los procesos

9. ¿Los recursos para la operación del Programa, Fondo o Subsidio, se entregan por parte de la tesorería en tiempo y forma a las instancias ejecutoras? En caso de que la respuesta sea negativa, ¿cuál es la problemática a la que se enfrentan?

Como se identificó en el diagrama de flujo los recursos son ministrados por parte de la SEDATU, al municipio, y estos se van programando de manera trimestral una vez que se presenta el avance físico y financiero de acuerdo al cuadro descriptivo que se presenta a continuación.

NÚMERO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	En sesión, establece procedimiento o mecanismo de verificación, control, seguimiento y registro de las operaciones realizadas.	Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras en el estado.
2	Una vez efectuada la adjudicación de la obra, presentará ante el Secretario de Actas del Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras de la Entidad, copia del contrato respectivo y/o hacerlo del conocimiento por vía del correo electrónico fondominero@sedatu.gob.mx	Estado / Municipio.
3	Presentar el formato correspondiente para la entrega de información para acreditar el avance de obra.	Estado / Municipio beneficiario.
4	Requisita el formato denominado "Reporte de Avance de Obra", agregando la siguiente documentación, apegada al periodo correspondiente al Programa del Proyecto. 1. Fotografías a color del proyecto con pie de foto 2. Carátula de estimaciones autorizadas, junto con facturas y solicitudes de ministración.	Estado / Municipio beneficiario.
5	Entrega la documentación ante el Secretario de Actas del Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras de la Entidad, que acredite el avance de obra y/o la envía al correo electrónico a fondominero@sedatu.gob.mx En caso de no presentarse o presentarse de manera incompleta se sujetará a las políticas establecidas en el presente procedimiento en lo relativo a la omisión de presentación de reportes o reportes incompletos.	Estado / Municipio beneficiario.
6	En su caso, presenta el resultado de la recepción de la información al Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras de la Entidad. Fin	Secretario de Actas

La problemática que se identifica enfrente en las últimas ministraciones para concluir con el compromiso efectuado del proyecto del "Acondiciamiento de 994m2 del parque público ubicado en la calle Lucero esquina Juan de Bolonia, a partir de la construcción de área infantil, equipamiento fijo y mejora del alumbrado público en parajes del sol, en la cabecera municipal de Juárez, Chihuahua.

Del análisis del reporte de avance físico financiero y anexos respectivos del Proyecto de inversión de infraestructura física, se identificó que la asignación de la obra es distinta a la aprobada por el Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras del Estado de Chihuahua (Comité), por lo que se le requiere de acuerdo a lo estipulado en los lineamientos que es necesario someter a consideración del Comité la modificación el esquema de asignación, siempre y cuando se documenten los elementos que demuestren las razones y circunstancias que lo justifiquen, para lo que deberá seguir el mismo procedimiento que para su presentación.

Siendo este problema anteriormente expuesto subsanado mediante la entrega a recepción del contrato no. OP. 118 -2018 donde se estipula el periodo de ejecución del 27 de diciembre de 2018 al 26 de marzo de 2019, y el periodo real de ejecución se realizó del 25 de febrero de 2019 al 15 de julio de 2019.

10. ¿En los procesos o actividades de gestión del Programa, Fondo o Subsidio existen diferencias significativas entre lo señalado en la normatividad y lo realizado en la práctica?

Claramente en las evidencias presentadas por parte del municipio, se muestra que cada uno de los procesos y actividades se encuentran apegados a los Lineamientos para la aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, así como a las Reglas Generales de Operación de los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras.

11. ¿Los recursos financieros del Programa, Fondo o Subsidio se aplicaron de acuerdo con los momentos contables que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental?

Si, en los reportes que se suben de manera trimestral al Sistema de Recursos Federales Transferidos SFRT, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tanto en el componente de destino del gasto y ejercicio del gasto se puede corroborar que se informa el avance financiero en los siguientes momentos contables:

Aprobado, Modificado, Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado.

12. ¿El Programa, Fondo y Subsidio que opera con los recursos federales o estatales, cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características?:

Si, en la Página de Transparencia del Municipio Artículo 77 fracción XXIX 2019 informes emitidos se encuentra información referente al ejercicio del fondo con fecha al 31 de diciembre del 2019 en la siguiente liga:

<http://juarez.gob.mx/transparencia/docs/grafica-fondo-minero-oct-dic-2019.pptx>

Dicha información se encuentra en formato abierto y editable, por lo que cumple con los mecanismos de transparencia y redición de cuentas.

13. ¿El Programa, Fondo o Subsidio cuenta con planes de trabajo anuales para alcanzar los objetivos que se planteados?

De acuerdo a los a programación de las propuestas de inversión física que fueron aprobadas por el comité, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para la Aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados Y Municipios Mineros, deberán acompañarse de la información soporte completa que sea requerida, en términos de la Ficha Técnica e instructivo correspondiente, en el cual contempla la planeación para estipular El tipo y costo del proyecto y su impacto social en la región, la situación actual en torno al proyecto, descripción detallada de la problemática a tratar o situación a resolver, la estimación de la población beneficiada con el proyecto, nivel de rezago social de la población beneficiada, el esquema de asignación de la obra, y cualquier otra información que demuestre fehacientemente el impacto positivo del proyecto en la Entidad Federativa, Municipio o Demarcación de que se trate, así mismo en la ficha técnica de identificación de proyectos en inversiones físicas, en la sección denominada, sección 5. Análisis de la situación con proyecto, también se identifican los objetivos y metas a alcanzar a través de la siguiente información que recaba:

- ✓ Beneficios del proyecto.
- ✓ Meta global a ejecutar con recursos del Fondo Minero.
- ✓ Presupuesto del proyecto.
- ✓ Calendario de ejecución con recursos del Fondo Minero.
- ✓ Aspectos técnicos más relevantes.
- ✓ Aspectos ambientales más relevantes. Aspectos legales más relevantes.
- ✓ Atlas de riesgo.
- ✓ Describir el impacto social.
- ✓ Describir el impacto ambiental Describir el impacto de desarrollo urbano.
- ✓ Variables relevantes que podrían afectar el desarrollo de la obra.

14. ¿Con qué recursos (financieros, humanos, infraestructura, entre otros) cuenta el Programa, Fondo o Subsidio para operar y cuáles han sido sus avances más importantes en los últimos años?

Durante los últimos años los 4 proyectos aprobados se han venido ejecutando con algunas inconsistencias al cierre al último trimestre del 2019, por lo que no se habían podido finiquitar 2 proyectos, motivo por el cual se consideran como avances más importantes se pueden mencionar que se concluyó el acta entrega a recepción de los proyectos, los cuales se mencionan a continuación:

- ✓ Trabajos de pavimentación a base de carpeta asfáltica de 7cms de espesor en calle Felipe Guele tramo. C Misioneros A.C 6 de diciembre col. Fray García de San Francisco, Ciudad Juárez Chihuahua.
- ✓ Remodelación de 7 aulas y un módulo de baños en el jardín de niños "Cuauhtémoc".

15. En caso de aplicar ¿El Municipio capturó el seguimiento del avance físico y la localización de todos los proyectos de los proyectos de inversión financiados con recursos federales de acuerdo a la normatividad aplicable?

Se pudo comprobar de acuerdo a la evidencia presentada del informe financiero del SFRT, al 31 de diciembre de 2020, que el municipio cumple con lo establecido en la guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), donde se registra trimestralmente en los componentes de gestión de proyectos y avance financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con los recursos federales.

En Gestión de Proyectos, lo que se busca es dar un seguimiento puntual a los proyectos de inversión, desde su aprobación, hasta que alcanzan 100% de avances físicos y financieros. Dado que el énfasis se encuentra en el resultado tangible del ejercicio del gasto de capital, no se incluye la totalidad de los recursos recaudados.

16. En caso de aplicar ¿El Municipio capturó el seguimiento del Avance Financiero de los recursos federales transferidos de acuerdo a la normatividad aplicable?

Se pudo comprobar de acuerdo a la evidencia presentada del informe financiero del SFRT, al 31 de diciembre de 2020, el Avance Financiero, en este reporte se busca dar seguimiento a la totalidad de los recursos transferidos por programa presupuestario a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del D.F. En este componente el detalle que se busca tener ya no es por proyecto de inversión, sino por rubro de gasto, por lo que no solamente se incluye el gasto de capital, sino también el gasto corriente. De esta forma el componente que debe coincidir con las transferencias por programa que realiza la SHCP, dado que incluye todos los recursos transferidos, es el reporte de Avance Financiero.

17. ¿En caso de aplicar ¿El Municipio informa al Estado sobre los recursos que opera el Programa, Fondo o Subsidio y cuál es el mecanismo de acuerdo a la normatividad aplicable?

Si el estado es el responsable de validar la información que se captura dentro del SFU es una importante etapa en la cual se debe revisar su coherencia. Es importante recordar que la fracción II del artículo 85 de la LFPRH indica que “las entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, remitirán al Ejecutivo Federal la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal”. Con base en lo anterior, el SFU cuenta con un proceso que permite a las secretarías de finanzas u homólogas de las entidades federativas verificar y emitir observaciones sobre la información reportada por los municipios y Demarcaciones del D.F. Por ello, toda información que no haya cumplido con el flujo completo de validación no formará parte del informe que se envía trimestralmente al Congreso de la Unión al cual hace referencia el artículo 107 de la LFPRH. Dicho flujo, deberá realizarse de acuerdo con lo estipulado en el calendario para el registro de avances y revisión contemplado en los Lineamientos SFU.

Los períodos de registro únicamente se podrán modificar para la validación de información con estatus de Revisión Entidad Federativa o solicitar atención de observaciones y para la atención de observaciones.

**18. ¿Existe a nivel municipal un área administrativa designada para coordinar el seguimiento y monitoreo del Programa, Fondo o Subsidio?
¿En caso afirmativo, ésta área posee una estructura definida?**

Si, de acuerdo al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, en su artículo 77 fracción XVIII y artículo 79 fracción III, IV, V, VI, VII y VIII que corresponde a las atribuciones de la Dirección de Control de Inversiones:

- XVIII. Implementar los procesos de evaluación de acuerdo a la normatividad aplicable de fondos y programas federales ejecutados por el Municipio, para evaluar y mejorar el desempeño y resultados en el ejercicio de los mismos.
- III. Integrar, analizar y presentar al Director General los programas de inversión municipal que deban quedar comprendidos en el marco de los convenios y acuerdos federales y estatales;
- IV. Apoyar y dirigir la realización de procesos de programación de presupuesto de la inversión pública municipal, así como de la convenida con la Federación, Estado y sectores social y privado;
- V. Establecer la coordinación y mecanismos a que deberán sujetarse las Dependencias para la instrumentación de sus procesos de programación, presupuesto, autorización y aplicación de recursos de inversión pública;
- VI. Organizar y aplicar un esquema de registro, control y seguimiento de la ejecución de las acciones y proyectos de inversión pública municipal;
- VII. Organizar y operar un sistema permanente de registro, seguimiento, control y evaluación de los programas de inversión pública directa y concertada y
- VIII. Verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas del ámbito federal, estatal y municipal para la aplicación de los programas de inversión municipal directa y concertada.

19. En caso de que el Programa, Fondo o Subsidio entregue ayudas, ¿tiene mecanismos para verificar que los beneficiarios utilizan las ayudas y/o subsidios? ¿Estos mecanismos son adecuados con base en la normatividad aplicable?

El programa no entrega ningún tipo de ayuda o subsidio a la población, ya que todos los recursos se destinan a obras de infraestructura de inversión física con impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo en las regiones donde se lleva a cabo la explotación y obtención de sustancias minerales. Y los mecanismos que se tiene dentro de la normatividad para la identificación de los beneficiarios se encuentran dentro de la sección de características del municipio y la localidad y los Indicadores sociodemográficos por municipio y localidad.

20. ¿El Programa, Fondo o Subsidio cuenta con mecanismos para conocer la percepción de sus beneficiarios? ¿Estos mecanismos son adecuados?

Como se mencionó en la pregunta anterior el programa no entrega ningún tipo de apoyo directo o subsidio a la población por lo que no se cuenta con mecanismos para conocer la percepción de los beneficiarios y la normatividad aplicable del fondo no prevé que se debieran implementar.

21. ¿El Programa, Fondo o Subsidio cuenta con mecanismos para el seguimiento y monitoreo de su desempeño?

Si, dentro del Reglas Generales de Operación de los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras en el Capítulo VIII.- De la Verificación, Control y Seguimiento de las operaciones de los proyectos de inversión física.

Artículo 33.- El Comité podrá determinar los procedimientos y mecanismos de Verificación, para el Control y Seguimiento de las operaciones de los PIF, mediante la implementación de guías o procedimientos que tendrán por objeto verificar el avance físico financiero de los PIF, a efecto de continuar con las posteriores ministraciones, en términos de lo dispuesto por la fracción II, último párrafo del Artículo Noveno del Acuerdo.

Los responsables en la ejecución de los Proyectos de Inversión Física, presentarán, atendiendo al calendario de ejecución de la obra, la siguiente documentación e información:

1. Contrato y demás documentos de la asignación de la obra;
2. Carátula de estimaciones autorizadas, y
3. Facturas del proveedor.

Asimismo, serán de aplicación las Guías, procedimientos o mecanismos de control que para tal efecto sean autorizados por el Comité.

El Comité solicitará, en su caso, la presentación de los informes atendiendo a la naturaleza de los proyectos de que se traten.

22. ¿El Programa, Fondo o Subsidio cuenta con un sistema informático de apoyo para el proceso de seguimiento y monitoreo de su desempeño?

En apego a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33” (Lineamientos SFU) estipula que “[I]as entidades federativas harán uso del SFU, cuyas características técnicas y requisitos corresponde definirlos y difundirlos a la SHCP, la cual podrá modificarlos de acuerdo con las necesidades que se presenten, haciéndolo del conocimiento de las entidades federativas”.

Por lo que el municipio, atendiendo a estas disposiciones captura dentro de este sistema establecido por la SHCP, en relación a los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales transferidos a entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del D.F. y, con ello, dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 134 Constitucional. En ellos se establece que la información que debe reportarse a través del sistema es la siguiente:

- Aportaciones Federales;
- Subsidios;
- Convenios, y
- Reporte de información sobre los resultados y su evaluación.

23. ¿Cuál fue el porcentaje del gasto en el ejercicio fiscal evaluado, en relación al Presupuesto Modificado (o Autorizado en caso de aplicar)?

Para el caso de Programas de Inversión Pública se deberá comparar el gasto con respecto al Presupuesto Autorizado, tomando en cuenta para este último los montos convenidos-radicados. Del mismo modo, se deberá utilizar la siguiente ecuación en sustitución a la anterior:

$$x = \frac{\textit{Gasto del Programa}}{\textit{Presupuesto Autorizado} *} \times 100$$

24. ¿En qué porcentaje se cumplieron las metas establecidas por el Programa, Fondo o Subsidio?

Para el caso de Programas de Inversión Pública con metas convenidas, se deberá desarrollar a su vez la siguiente fórmula:

$$\% \text{ de Cumplimiento} = \frac{\% \text{ Logrado}}{\% \text{ Convenido}} \times 100$$

Se lograron convenir desde los inicios del fondo 4 proyectos de los cuales, al cierre de diciembre del 2019, queda un proyecto pendiente por finiquitar, por lo que se tiene un porcentaje de cumplimiento de un 75%.

25. ¿El Área responsable del Programa, Fondo o Subsidio hace públicos los resultados del cumplimiento de las metas?

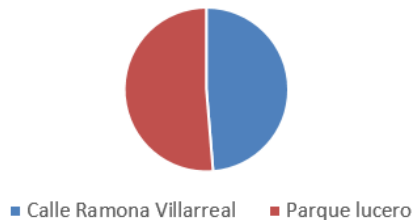
Si, el área responsable pública información en la página de transparencia del municipio en el artículo 77 fracción XXXIX, y emite un informe referente al ejercicio de los recursos, así como el avance de cada proyecto en la siguiente liga: <http://juarez.gob.mx/transparencia/docs/grafica-fondo-minero-oct-dic-2019.pptx>



Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros

Debido a que son obras aprobadas en el ejercicio fiscal 2018 por un monto de \$4'642,068.00, de los cuales se beneficiaran directamente la población de bajos recursos. En el ciclo 2019 se encuentra recaudado \$3'690,151.43, comprometido \$4,640,069.94 y pagado al 31 de Diciembre 2019 la cantidad de 3'690'151.43 faltando por ejercer la cantidad de \$951,916.87 correspondiente a la obra de Acondicionamiento de 994m2 Parque en calle Lucero

DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA



PROYECTO O ACCIÓN	IMPORTE APROBADO	IMPORTE EJERCIDO	META M2
Pavimentación de la calle Ramona V. de Garfias.	2'262,599	2'262,470.43	1,904.35
Acondicionam. de Parque Lucero.	2'379,469	1'427,681.00	994.0

26. ¿Las metas se definen con la oportunidad adecuada de acuerdo con el tiempo establecido por el Programa, Fondo o Subsidio?

Si, las metas de los proyectos están establecidas desde su aprobación en cada una de las etapas, y el contrato que tiene un periodo de ejecución, los cuales se han venido realizado en el tiempo establecido por el fondo, mas sin embargo es importante mencionar que donde se observan los desfases es el pago o relación de las estimaciones en la última obra en mención que es el parque lucero que al cierre diciembre del 2019 contaba con un monto pendiente por ejercer.

IV. Hallazgos

Tema I.- Descripción y alcance de la evaluación

- El fondo minero, a través de la asignación de las obras se pudo comprobar que el destino de los recursos fue a obras de infraestructura de impacto social.
- El fondo minero cuenta con una alineación a los Planes de Desarrollo, Plan Nacional de Desarrollo, al Plan Estatal de Desarrollo y Plan Municipal de Desarrollo, y se identifica el objetivo, la estrategia y la línea de acción a la cual contribuye.
- El fondo minero cuenta con normatividad a nivel federal muy específica y el municipio ha cumplido cabalmente.

Tema II.- Descripción de los procesos

- El Fondo minero tiene plenamente identificado los responsables de cada uno de los procesos tanto a nivel federal, estatal y municipal.
- El Comité Desarrollo Regional para las Zonas Mineras, está debidamente integrado.
- Por cada sesión del comité se debe levantar una acta y acuerdos, por lo que no se identificó evidencia de las mismas.
- Se remitió por parte del municipio en tiempo y forma la aprobación de los Proyectos de Inversión Física, a la SEDATU.
- Del procedimiento de dispersión de recursos hubo un desfase en las últimas ministraciones por parte de la federación, al municipio.
- El Fondo tiene evidencia de que el municipio mediante oficios y correos electrónicos informa sobre la verificación, control y seguimiento de los proyectos de inversión física a la cabeza de sector la SEDATU.

Tema III.- Análisis y medición de los atributos de los procesos

- No es posible identificar bajo qué criterios y mecanismos son empleados para priorizar y seleccionar las obras de infraestructura financiadas con el Fondo.
- Dentro de la normatividad del Fondo, señala la necesidad de diseñar y establecer un diagnóstico y una caracterización adecuada tanto de la población a atender como de la necesidad que se pretenden subsanar, la cual fue imposible identificar en las evidencias presentadas.
- Es recomendable exteriorizar la importancia de incrementar la precisión de las necesidades que se pretenden atender mediante criterios y mecanismos aplicables, desagregando las causas y finalmente buscar vías factibles para tratar de dar solución. Además, significa encontrar la causalidad y la factibilidad para modificar esa problemática.
- Es importante el establecer indicadores y mecanismos para monitorear y evaluar el desempeño del Fondo en el municipio.
- El Fondo cuenta con mecanismos de difusión de la información de los avances y resultados obtenidos mismos que se publican en la página de transparencia.
- Los recursos financieros del fondo se aplican de acuerdo a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se reportan trimestralmente en el Sistema de Reporte de Recursos federales Transferidos (SRFT).
- Se identificó que es el segundo año que el municipio evalúa el Fondo y no se ha dado seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).
- Es importante la atención de las ASM, pues el poco avance registrado en su seguimiento ante la falta de evidencia este Proceso.
- No existe evidencia de un procedimiento sistemático de seguimiento a las ASM que establezca, tiempos, formatos responsables, y esquemas de priorización de atención, con el fin de que cada ASM sea atendido.

V. Análisis Interno

Fortalezas y Oportunidades
Tema I. Descripción del Programa y Alcance de la Evaluación
Fortalezas
<ul style="list-style-type: none">• El Fondo al encontrarse vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y al Plan Municipal de Desarrollo por lo que permite coadyuvar al desarrollo del país, así como también al desarrollo del Estado y del municipio.• Los procesos de la gestión del Fondo están bien definidos y con claridad operativa/administrativa.• Existe congruencia sobre las obras de infraestructura ejercidas con el Fondo Minero en el municipio y la normatividad vigente.
Oportunidades
<ul style="list-style-type: none">• Mejoramiento de las obras de infraestructura social en el municipio a través de la asignación de recursos de este fondo.
Tema II. Descripción de los Procesos del Programa
Fortalezas
<ul style="list-style-type: none">• Existen Reglas Generales de Operación de los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras.• Se cuenta con área específica y personal operativo para el correcto ejercicio del Fondo en el municipio.• Registro en tiempo y forma en el Sistema de Reporte de Recursos Federales del procedimiento utilizado para el ejercicio y cumplimiento del Fondo a nivel federal.
Oportunidades
<ul style="list-style-type: none">• Capacitación al personal del área operativa constante en revisión de proyectos.

- Elaborar un documento formalizado que establezca las acciones a realizar (proyectos u obras) desde la planeación y la programación, para cuando se asignen nuevamente recursos contar con una cartera de proyectos.

Tema III. Análisis y Medición de los Atributos de los Procesos

Fortalezas

- El municipio por segundo año evalúa el fondo lo que permite darle seguimiento hasta la conclusión de las obras y el recurso.
- Se cuenta con un porcentaje de cumplimiento de metas de un 75% del total de proyectos ejercidos con recursos del fondo.

Oportunidades

- La posible asignación de mayores recursos complementarios de otros fondos, con la finalidad de realizar un mayor número de obras de infraestructura con impacto social.

Debilidades y Amenazas

Tema I. Descripción del Programa y Alcance de la Evaluación

Debilidades

- Carencia de diagnósticos donde se identifique porque fueron las obras seleccionadas y que problemática que se resuelven.

Tema II. Descripción de los Procesos del Programa

Debilidades

- Desfasamiento en los tiempos de ejecución del contrato y ministraciones por parte de la federación.

Tema III. Análisis y Medición de los Atributos de los Procesos

Debilidades

- Insuficiente atención de las ASM, pues es poco el avance registrado en su seguimiento ante la falta de evidencia este Proceso.

Amenazas

- Desaparición del Fondo para los años subsecuentes por parte de la federación.

VI. Conclusiones

Una vez concluida el análisis de la información, se recomienda que se continúen con las acciones necesarias para la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, fortaleciendo la integraciones de Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Municipal de los Fondos y Programas Federales que focalice de manera adecuada las acciones y su población con el problema que se atiende, utilizando la Metodología del Marco Lógico, con un diagnóstico puntual de la situación en el municipio, los árboles del problema y objetivos, y la MIR validada en sus lógicas (vertical y horizontal), así como contar con un documento formalizado que establezca las acciones a realizar (proyectos u obras) desde la planeación y la programación, donde se defina los tipos y clasificación de proyectos, población que se beneficiará y los objetivos estratégicos del documento; esto validado por las entidades responsables del ejercicio de este fondo federal y que sirva como base para la integración de una cartera de proyectos factibles y se pueda consolidar en el municipio el Banco de Proyectos de Inversión Pública.

Es importante que tanto en los registros municipales y federales la información sea homogénea, ya que la información en los diferentes documentos, tanto internos como externos, sea consistente y fiable. Así mismo se le otorgue importancia a la elaboración de indicadores para llevar un mejor control de los avances, debido a que se a la fecha se da seguimiento a los avances físicos y financieros ya que por sí solos no proporcionan información de manera parcial.

Aunque los recursos fueron ejercidos de acuerdo a la normatividad y en obras que generan impacto social, se hace la recomendación de la creación e implementación de estrategias, herramientas, metodologías de priorización de las obras acometidas a raíz de que no fue posible identificarlas. El análisis de los actores involucrados en la gestión y operación del Fondo Minero es de importancia, ya que permite a los gestores, conocer los responsables de cada actividad de los procesos aplicables. Dentro del contexto de esta evaluación, se reconoce el uso de los lineamientos donde en su interior, se pueden identificar aquellos actores internos que tienen responsabilidades significativas para la operación y gestión del Fondo.

Referente al ejercicio de los recursos y la conclusión de los proyectos se tuvo un cierre con un porcentaje de efectividad aceptable respecto a la conclusión de los proyectos financiados con los recursos del Fondo de un 75%, aunado a esto se presentaron algunas cuestiones de carácter administrativo razón por la cual, al cierre del 2019, quedaba recursos pendientes por ministrar para la conclusión de una obra, así mismo de importante reconocer que la política del municipio en materia de evaluación ha sido de manera sostenida, sin embargo es necesario retomar de estos informes emitidos la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), con la finalidad de atender aquellos que ayuden a mejorar el ejecución del fondo.

“La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento a considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas, de los Programas presupuestarios y del desempeño institucional. (...)”

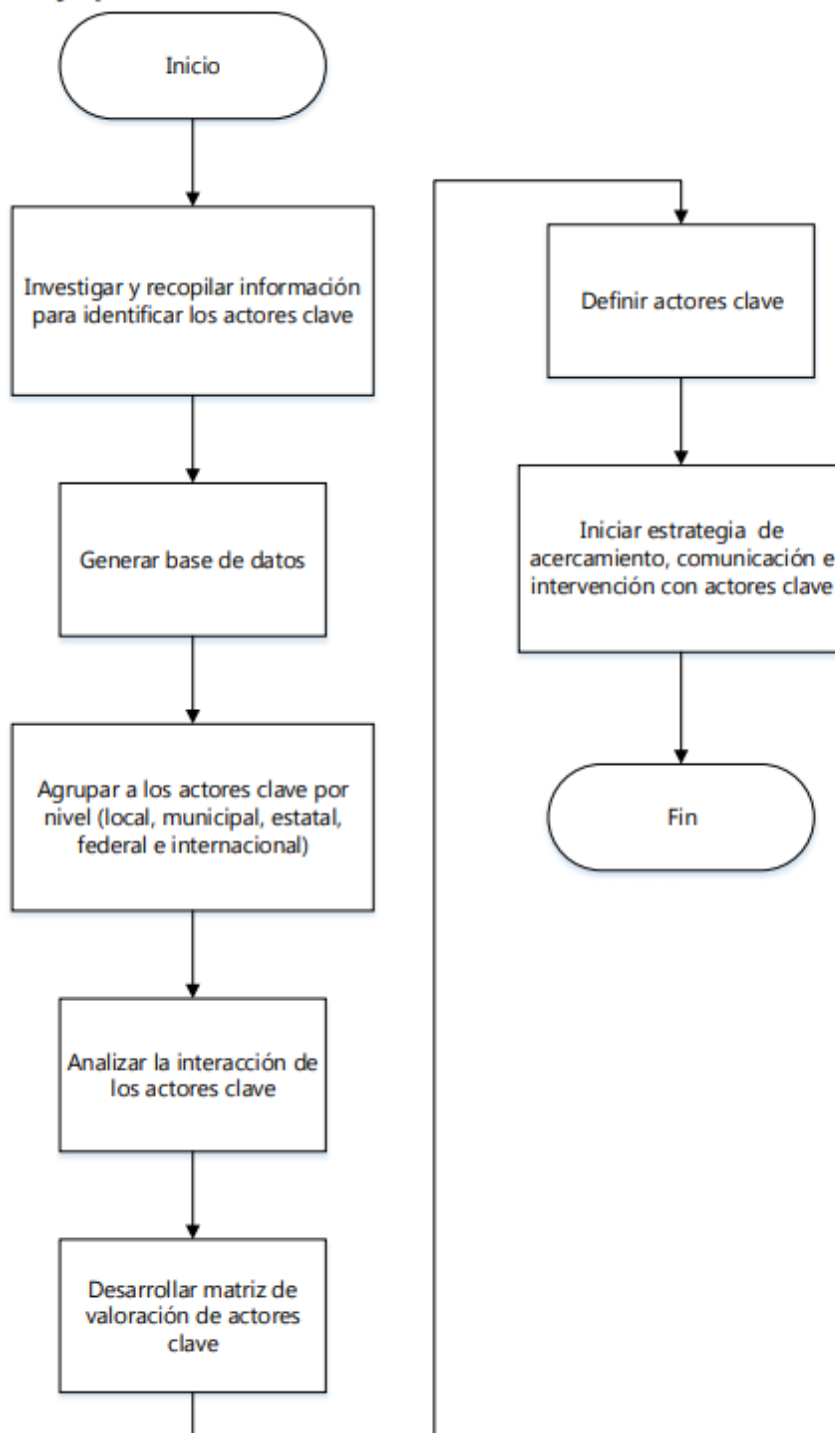
VII. Aspectos Susceptibles de Mejora

Aspectos Susceptibles de Mejora		
Nombre del Ente Público evaluado: Gobierno Municipal de Juárez.		
Nombre del Programa evaluado: Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros.		
Tipo de evaluación realizada: Evaluación de Procesos de Gestión.		
Ejercicio fiscal evaluado: 2019		
Tema	Aspectos Susceptibles de Mejora	Recomendaciones
Tema I. Descripción del Programa y Alcance de la Evaluación	No es posible identificar bajo qué criterios y mecanismos son empleados para priorizar y seleccionar las obras de infraestructura financiadas con el Fondo.	Establecer un documento o diagnóstico donde se identifiquen plenamente los problemas y la justificación de las intervenciones.
Tema II. Descripción de los Procesos del Programa	Por cada sesión del comité se debe levantar una acta y acuerdos, por lo que no se identificó evidencia de las mismas.	Llevar una bitácora de cada sesión donde se manifiesten los acuerdos.
	Del procedimiento de dispersión de recursos hubo un desfase en las últimas ministraciones por parte de la federación, al municipio.	Establecer reuniones periódicas con los responsables de la ejecución de la obra para identificar las problemáticas a las que se pudieran enfrentar.

	<p>Es importante la atención de las ASM, pues el poco avance registrado en su seguimiento ante la falta de evidencia este Proceso.</p>	<p>Formalizar el proceso de seguimiento a los ASM mediante un programa de actividades a realizarse.</p>
	<p>Es recomendable exteriorizar la importancia de incrementar la precisión de las necesidades que se pretenden atender mediante criterios y mecanismos aplicables, desagregando las causas y finalmente buscar vías factibles para tratar de dar solución.</p>	<p>Crear mecanismos para la identificación de necesidad y la forma de atenderse mediante la implementación de diagnósticos previos a la intervención.</p>
<p>Tema III. Análisis y Medición de los Atributos de los Procesos.</p>	<p>Es importante el establecer indicadores y mecanismos para monitorear y evaluar el desempeño del Fondo en el municipio.</p>	<p>Establecer indicadores de carácter local para el seguimiento y evaluación de la ejecución de las metas y recursos del fondo.</p>
	<p>No existe evidencia de un procedimiento sistemático de seguimiento a las ASM que establezca, tiempos, formatos</p>	<p>Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora que fueron aceptados por las áreas responsables del fondo, e implementar un plan de acción.</p>

ANEXOS

Anexo 1. Diagrama de Flujo para Identificación de Actores Clave



Anexo II. Guía de Entrevistas a Profundidad o Semi-Estructuradas

No se llenó esta guía debido a que no se realizaron encuestas para esta evaluación.

Datos del entrevistado (confidencial)
Nombre: N/A
Puesto: N/A
Antigüedad: N/A
Fecha de la entrevista: N/A
Documentos entregados: N/A
Temas generales a cubrir:
N/A

Anexo III Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas

Anexo 1

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones.

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de Procesos de Gestión	
1.2 Nombre del programa evaluado: Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estado y Municipios Mineros	
1.3 Siglas: FONDO MINERO	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación: (10/ julio /2020)	
1.3 Fecha de término de la evaluación: (30 /septiembre /2020)	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: MAP. Iracema Molina Gómez	Unidad administrativa: Dirección General de Planeación y Evaluación.
1.5 Objetivo general de la evaluación: Considerando que el ámbito de los procesos es la base de la cadena de valor para gestionar la entrega-recepción de bienes y servicios que coadyuvan al logro de los objetivos estratégicos relacionados con los resultados intermedios y finales, por lo que se realiza un análisis sistemático de la gestión operativa de los Programas, Fondos o Subsidios, que permita valorar si la gestión cumple con lo necesario para el logro de objetivos y metas.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none">i. Describir la gestión operativa del Programa, Fondo o Subsidio, identificando sus procesos en los distintos niveles de desagregación institucional donde se lleva a cabo.ii. Detectar aquellos procesos operativos en los cuales se estén presentando fallas que afecten en alguna medida el desempeño.iii. Identificar y analizar los problemas o limitantes, tanto normativos como operativos, que obstaculizan la gestión para mejorar la articulación de los procesos.iv. Analizar si la gestión y la articulación de los procesos contribuyen al logro del objetivo del Programa, Fondo o Subsidio.v. Identificar en qué medida y de qué manera los procesos identificados en la operación son eficaces y eficientes.vi. Elaborar recomendaciones generales y específicas que el Programa, Fondo o Subsidio, pueda implementar, tanto a nivel normativo como operativo.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Descripción de la metodología de evaluación contenida en estos Términos de Referencia, está basada en los términos emitidos por Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); de acuerdo con las	

necesidades de información evaluativa que requiere el Gobierno Municipal, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación, por lo que fueron adecuados algunos de los temas de análisis.

Esta metodología fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea, de tal forma que contribuye a mejorar la toma de decisiones a nivel estratégico y con ello, mejorar la gestión orientada a resultados. La Evaluación de Procesos se realizará, principalmente, a partir de técnicas de investigación cualitativa como son el análisis documental, la observación directa, estudios de caso y multicaso específicos, entrevistas semiestructuradas, entre otras técnicas que el equipo evaluador considere pertinentes para realizar el análisis de gabinete.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios___ Entrevistas___ Formatos___ Otros Análisis de Gabinete

Descripción de técnicas y modelos utilizados:

La metodología y los instrumentos definidos, así como el trabajo de gabinete deberán generar evidencia empírica suficiente para valorar a profundidad la forma en que se ejecutan los procesos y subprocesos, que integran la operación del programa, fondo o subsidio, así como su contexto institucional y organizacional.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

Tema I.- Descripción y alcance de la evaluación

- El fondo minero, a través de la asignación de las obras se pudo comprobar que el destino de los recursos fue a obras de infraestructura de impacto social.
- El fondo minero cuenta con una alineación a los Planes de Desarrollo, Plan Nacional de Desarrollo, al Plan Estatal de Desarrollo y Plan Municipal de Desarrollo, y se identifica el objetivo, la estrategia y la línea de acción a la cual contribuye.
- El fondo minero cuenta con normatividad a nivel federal muy específica y el municipio ha cumplido cabalmente.

Tema II.- Descripción de los procesos

- El Fondo minero tiene plenamente identificado los responsables de cada uno de los procesos tanto a nivel federal, estatal y municipal.
- El Comité Desarrollo Regional para las Zonas Mineras, está debidamente integrado.
- Por cada sesión del comité se debe levantar una acta y acuerdos, por lo que no se identificó evidencia de las mismas.
- Se remitió por parte del municipio en tiempo y forma la aprobación de los Proyectos de Inversión Física, a la SEDATU.
- Del procedimiento de dispersión de recursos hubo un desfasamiento en las últimas ministraciones por parte de la federación, al municipio.
- El Fondo tiene evidencia de que el municipio mediante oficios y correos electrónicos informa sobre la verificación, control y seguimiento de los proyectos de inversión física a la cabeza de sector la SEDATU.

Tema III.- Análisis y medición de los atributos de los procesos

- No es posible identificar bajo qué criterios y mecanismos son empleados para priorizar y seleccionar las obras de infraestructura financiadas con el Fondo.
- Dentro de la normatividad del Fondo, señala la necesidad de diseñar y establecer un diagnóstico y una caracterización adecuada tanto de la población a atender como de la necesidad que se pretenden subsanar, la cual fue imposible identificar en las evidencias presentadas.
- Es recomendable exteriorizar la importancia de incrementar la precisión de las necesidades que se pretenden atender mediante criterios y mecanismos aplicables, desagregando las causas y finalmente buscar vías factibles para tratar de dar solución. Además, significa encontrar la causalidad y la factibilidad para modificar esa problemática.
- Es importante el establecer indicadores y mecanismos para monitorear y evaluar el desempeño del Fondo en el municipio.
- El Fondo cuenta con mecanismos de difusión de la información de los avances y resultados obtenidos mismos que se publican en la página de transparencia.
- Los recursos financieros del fondo se aplican de acuerdo a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se reportan trimestralmente en el Sistema de Reporte de Recursos federales Transferidos (SRFT).
- Se identificó que es el segundo año que el municipio evalúa el Fondo y no se ha dado seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).
- Es importante la atención de las ASM, pues el poco avance registrado en su seguimiento ante la falta de evidencia este Proceso.
- No existe evidencia de un procedimiento sistemático de seguimiento a las ASM que establezca, tiempos, formatos responsables, y esquemas de priorización de atención, con el fin de que cada ASM sea atendido.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instrucciones:

Fortalezas:

- ✓ El Fondo al encontrarse vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y al Plan Municipal de Desarrollo por lo que permite coadyuvar al desarrollo del país, así como también al desarrollo del Estado y del municipio.
- ✓ Los procesos de la gestión del Fondo están bien definidos y con claridad operativa/administrativa.
- ✓ Existe congruencia sobre las obras de infraestructura ejercidas con el Fondo Minero en el municipio y la normatividad vigente.
- ✓ Existen Reglas Generales de Operación de los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras.
- ✓ Se cuenta con área específica y personal operativo para el correcto ejercicio del Fondo en el municipio.
- ✓ Registro en tiempo y forma en el Sistema de Reporte de Recursos Federales del procedimiento utilizado para el ejercicio y cumplimiento del Fondo a nivel federal.
- ✓ El municipio por segundo año evalúa el fondo lo que permite darle seguimiento hasta la conclusión de las obras y el recurso.
- ✓ Se cuenta con un porcentaje de cumplimiento de metas de un 75% del total de proyectos ejercidos con recursos del fondo.

- ✓ El municipio por segundo año evalúa el fondo lo que permite darle seguimiento hasta la conclusión de las obras y el recurso.

Oportunidades:

- ✓ Mejoramiento de las obras de infraestructura social en el municipio a través de la asignación de recursos de este fondo.
- ✓ Capacitación al personal del área operativa constante en revisión de proyectos.

Debilidades:

- ✓ Desfasamiento en los tiempos de ejecución del contrato y ministraciones por parte de la federación.
- ✓ Insuficiente atención de las ASM, pues es poco el avance registrado en su seguimiento ante la falta de evidencia este Proceso.

Amenazas:

- ✓ Desaparición del Fondo para los años subsecuentes por parte de la federación.

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Una vez concluida el análisis de la información, se recomienda que se continúen con las acciones necesarias para la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, fortaleciendo la integraciones de Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Municipal de los Fondos y Programas Federales que focalice de manera adecuada las acciones y su población con el problema que se atiende, utilizando la Metodología del Marco Lógico, con un diagnóstico puntual de la situación en el municipio, los árboles del problema y objetivos, y la MIR validada en sus lógicas (vertical y horizontal), así como contar con un documento formalizado que establezca las acciones a realizar (proyectos u obras) desde la planeación y la programación, donde se defina los tipos y clasificación de proyectos, población que se beneficiará y los objetivos estratégicos del documento; esto validado por las entidades responsables del ejercicio de este fondo federal y que sirva como base para la integración de una cartera de proyectos factibles y se pueda consolidar en el municipio el Banco de Proyectos de Inversión Pública.

Es importante que tanto en los registros municipales y federales la información sea homogénea, ya que la información en los diferentes documentos, tanto internos como externos, sea consistente y fiable. Así mismo se le otorgue importancia a la elaboración de indicadores para llevar un mejor control de los avances, debido a que se a la fecha se da seguimiento a los avances físicos y financieros ya que por sí solos no proporcionan información de manera parcial. Aunque los recursos fueron ejercidos de acuerdo a la normatividad y en obras que generan impacto social, se hace la recomendación de la creación e implementación de estrategias, herramientas, metodologías de priorización de las obras acometidas a raíz de que no fue posible identificarlas. El análisis de los actores involucrados en la gestión y operación del Fondo Minero es de importancia, ya que permite a los gestores, conocer los responsables de cada actividad de los procesos aplicables. Dentro del contexto de esta evaluación, se reconoce el uso de los lineamientos donde en su interior, se pueden identificar aquellos actores internos que tienen responsabilidades significativas para la operación y gestión del Fondo.

Referente al ejercicio de los recursos y la conclusión de los proyectos se tuvo un cierre con un porcentaje de efectividad aceptable respecto a la conclusión de los proyectos financiados con los recursos del Fondo de un 75%, aunado a esto se presentaron algunas cuestiones de carácter administrativo razón por la cual, al cierre del 2019, quedaba recursos pendientes por ministrar para la conclusión de una obra, así mismo de importante reconocer que la política del municipio en materia de evaluación ha sido de manera sostenida, sin embargo es necesario retomar de estos

informes emitidos la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), con la finalidad de atender aquellos que ayuden a mejorar el ejecución del fondo.

“La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento a considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas, de los Programas presupuestarios y del desempeño institucional. (...)”

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia

- ✓ Establecer un documento o diagnostico donde se identifiquen plenamente los problemas y la justificación de las intervenciones.
- ✓ Llevar una bitácora de cada sesión donde se manifiesten los acuerdos.
- ✓ Establecer reuniones periódicas con los responsables de la ejecución de la obra para identificar las problemáticas a las que se pudieran enfrentar y prever desfases en los contratos.
- ✓ Formalizar el proceso de seguimiento a los ASM mediante un programa de actividades a realizarse.
- ✓ Crear mecanismos para la identificación de necesidad y la forma de atenderse mediante la implementación de diagnósticos previos a la intervención.
- ✓ Establecer indicadores de carácter local para el seguimiento y evaluación de la ejecución de las metas y recursos del fondo.
- ✓ Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora que fueron aceptados por las áreas responsables del fondo, e implementar un plan de acción

4. Datos de la instancia evaluadora

4.1 Nombre del coordinador de la Evaluación: Lic. René Alejandro Herrera Jiménez

4.2 Cargo: Coordinador de Evaluación

4.3 Institución a la que pertenece: JAD Servicios Integrales SA de CV.

4.4 Principales colaboradores: Mtro. Alain Dimitrius Izquierdo Reyes.

4.5 TELÉFONO (CON CLAVE LADA):

3318432238

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):

Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estado y Municipios Mineros

5.2 Siglas: FONDO MINERO

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Dirección General de Planeación y Evaluación

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Poder Ejecutivo Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Federal_ <input checked="" type="checkbox"/> Estatal__ Local__	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
Arq. Francisco Javier Arroyos Salgado, Director General de Obras Públicas. Arq. Juan Enrique Díaz Aguilar, Dirección General de Planeación y Evaluación	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
Dirección General de Obras Públicas	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Arq. Francisco Javier Arroyos Salgado Unidad administrativa: Dirección General de Obras Públicas Correo Electrónico: fjarroyoss@juarez.gob.mx	
Teléfono: 656 737 00 00 Extensión: 71100	
Nombre: Mtro. José Guadalupe Gómez Banda	Unidad administrativa: Dirección de Control de Inversiones de la Dirección General de Planeación y Evaluación.
Correo Electrónico: pe.directorinversion@juarez.gob.mx	
Teléfono: 656 737 00 00 Extensión: 70316	
6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa__ 6.1.2 Invitación a tres_ <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional__ 4.1.4 Licitación Pública Internacional__ 6.1.5 Otro: (Señalar)	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:	
Dirección de Contratos y Adquisiciones	
6.3 Costo total de la evaluación: \$250,000.00 más IVA	
7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
7.1 Difusión en internet de los ASM de evaluación:	
7.2 Difusión en internet del formato CONAC:	